



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERESA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
UNIDAD EJECUTORA 409



DIRECCION HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI  
DIRECCION DE GESTION Y CALIDAD SANITARIA

“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

SICUANI, 08 DE ABRIL 2021.

OFICIO N° 175 -2021 GR.CUSCO/GRSC/U.E.-409-HACRS/OGC/DE.

ASUNTO PRESENTACION DE RESOLUCION DIRECTORAL DEL EQUIPO DE  
EVALUADORES INTERNOS, PERIODO 2021.

A DIRECTOR GENERAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO.  
DR. JUAN ALBERTO SPELUCIN RUNCIMAN

DE DIRECTOR DE U.E.409-HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-S  
DR. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ.

ATENCION DIRECCION GESTION CALIDAD SANITARIA GERESA CUSCO.

Mediante el presente, me dirijo a su representada con la finalidad de remitirle, la Resolución Directoral del Equipo de Evaluadores Internos, Periodo 2021.

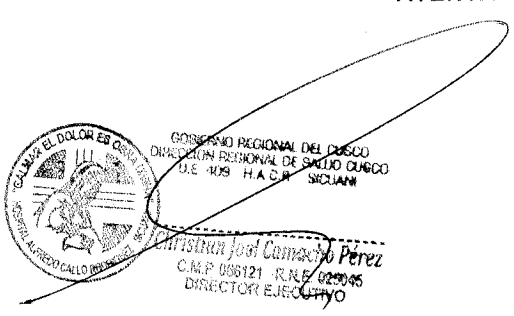
SE adjunta la R.D. N° 113-2021-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH, emitido con fecha 30 de marzo del 2021 del Equipo de Evaluadores Internos (dos folios) ,

Dando cumplimiento a la R.M. N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02.Accreditacion de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Sin otro particular, reitero los cordiales saludos y deferencia personal.

ATENTAMENTE,

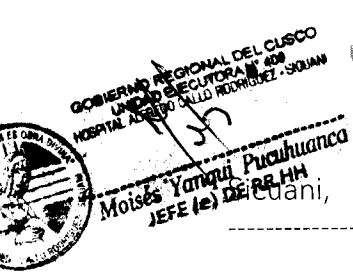
c.c. archive  
OGC/lr

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 409 H.A.C.R. SICUANI  
Christian Joel Camacho Pérez  
C.M.P. 056121 - R.U.E. 025045  
DIRECTOR EJECUTIVO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº. 113 -2021-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRH.

30 MAR. 2021



Visto: El informe N° 122-2021-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACR-OGC, emitido por el Jefe de Oficina de Calidad, que solicita la emisión de la resolución directoral de conformación del Equipo de Evaluadores Internos, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, para el año fiscal 2021 y el Memorandum N° 286-2021-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/DE el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, dispone la emisión de la resolución directoral.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 124° de la Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el Artículo 74° del decreto supremo N° 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

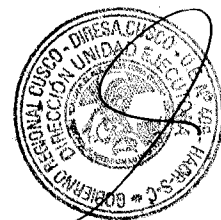
Que, en las Consideraciones Específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;

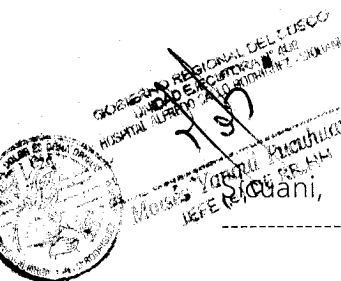
Que, mediante el informe N° 122-2021-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACR-OGC, de la responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la emisión de Resolución Directoral de conformación del "Equipo de Evaluadores Internos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez"; según propuesta adjunta, con el objetivo de desarrollar el proceso la autoevaluación el presente año;

Que, con Memorandum N° 286-2021-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/DE el Director Ejecutivo, dispone la emisión de la resolución directoral de conformación del "Equipo de Evaluadores Internos de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez", según propuesta adjunta, que forma parte de la presente Resolución;

*En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal, Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902 y Resolución Directoral N° 0645-2020-OGRH y Resolución Directoral N° 903-2020-DRSC/OGRH de ratificación de asignación de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;*

*Estando al visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;*





# RESOLUCION DIRECTORAL

Nº. 113 -2021-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH.

Sicuani, 30 MAR. 2021

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º. CONFORMAR**, el Equipo de Evaluadores Internos de la de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez; para el Año Fiscal 2021, el mismo que está integrado por el siguiente personal

Nombres y apellidos	Profesión	Cargo
Christian Joel Camacho Pérez	Medico	Director Ejecutivo del Hospital / Representante
Celia Cruz Callo	Enfermera	Responsable del servicio de Cirugía
Nahit Kety Mercado Visa	Enfermera	Responsable del servicio de Pediatría y Neonatología
Dancy Sonia Labra Huamanvilca	Enfermera	Responsable de Epidemiología
María Huahuasoncco Puma	Enfermera	Responsable del servicio de Medicina
Victoria Araoz Fernández	Enfermera	Jefatura de Enfermería
German Silva Rodríguez	Medico	Jefe del servicio de Centro Quirúrgico
Gleny Orcotorio Quispe	Químico Farmacéutico	Jefe de la Unidad de Farmacia.
Juan Moisés Gutiérrez Florez	Asistente en Servicios de RR.NN.	Unidad de Recursos Humanos.
Lucia Agripina Ramos Chura	Enfermera	Responsable de la Oficina de Calidad.
Eliana Asunción Ramos Villavicencio	Obstetra	Jefatura de Obstetras.
Yeny Cumpa Queslloya	Enfermera	Responsable del servicio de Emergencia
Heydi Yesica Zambrano Choque	Enfermera	Responsable de los servicios de Consultorios Externos.



\*Puede ser más de un integrante por Departamento/ servicio

**ARTICULO 2º. ASIGNAR** al equipo de evaluadores internos del Hospital, las funciones que corresponden y demandan según "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, debiendo brindar a cada uno de los integrantes, las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

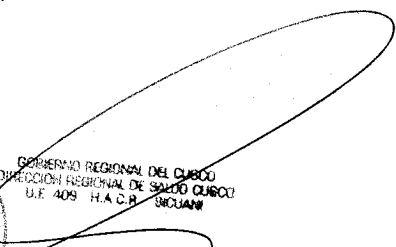
### FUNCIONES DE EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

- i. Verificar que el Hospital ha comunicado oficialmente el inicio de la evaluación interna o autoevaluación (obligatorio) a la GERESA Cusco y esta a su vez a la Unidad Funcional de Calidad en salud del MINSA
- ii. Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor evitando todo conflicto de intereses que pudiera suscitarse
- iii. Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes idóneos.
- iv. Tratar la información confidencial con reserva
- v. Elaborar el Plan de Autoevaluación
- vi. La comunicación con los evaluados debe ser de manera respetuosa, proactiva y clara.
- vii. Elaborar el Informe Técnico de Evaluación
- viii. Asumir las funciones que el evaluador líder le asigne

**ARTICULO 3º. TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes

**ARTICULO 4º. DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez.

Regístrese y Comuníquese,

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 409 H.A.C.R. SICUANI  
 Christian Joel Camacho Pérez  
 C.M.P. 068121 - R.N.E. 022045  
 DIRECTOR EJECUTIVO